



# MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Fernando Vargas Mendoza/Alcalde

## ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

### RESOLUCION

### POLITICAS DE COMUNICACION

Bucaramanga, Diciembre de 2008

## **RESOLUCION No. 0863**

( 05 DE DICIEMBRE DE 2008)

### **POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SANTANDER**

EL ALCALDE (E ) DEL MUNICIPIO DE Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acto Administrativo No. 0140 de 2005, la Administración Municipal, adopta el Modelo Estándar de Control Interno "MECI".

Que la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, exige la existencia de los elementos de comunicación organizacional, comunicación pública y medios de comunicación

Que es un propósito de la Administración dar cumplimiento a lo expresado en el Código de Buen Gobierno, respecto a su compromiso con las comunicaciones institucionales, públicas y medios de comunicación

Que el Ministerio de Comunicaciones a través de su programa Agenda de Conectividad se encarga de impulsar el uso y masificación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como herramienta dinamizadora del Desarrollo Social y Económico del país.

Que la Agenda de Conectividad tiene como uno de sus lineamientos estratégicos modernizar la Administración Pública, mediante su estrategia de Gobierno en Línea, que para el caso de las Entidades Territoriales, la Agenda de Conectividad ha diseñado el proyecto Gobierno en Línea del Orden Territorial.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, que son de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman la administración pública en Colombia.

Que de acuerdo con la Ley 872 de 2003, "Por medio de la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.", el presente documento contendrá un articulado de Control de Revisión, para efectos del avance, en la medida que a futuro se admitan los ajustes que sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control.

Que por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar la política de comunicaciones, que se regirá por el procedimiento que hace parte del presente decreto, y que para lo concerniente a la Información se adoptaran las políticas establecidas por la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública – COINFO para la producción, manejo, protección, intercambio y acceso a la información; integración de los sistemas de información; y adopción de estándares en el manejo de tecnologías de información y comunicaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ámbito de aplicación, el presente Decreto y sus anexos serán de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Administración Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Las políticas de información se regirán por el Manual para la implementación del Gobierno en Línea, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, a través de la Agenda de Conectividad.

**ARTICULO CUARTO:** Modificaciones, el presente Decreto y sus anexos podrán ser modificados a solicitud el señor Alcalde y su Gabinete, o por efecto de la entrada en vigencia de normas que obliguen a su modificación.

**ARTICULO QUINTO. CONTROL DE REVISION** .Teniendo en cuenta que el presente documento se elaboró en forma concertada, y en concordancia con la normatividad legal vigente, puede estar sujeto a modificaciones futuras debido al Mejoramiento Continuo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

